

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN DE EDUCACION, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES

Y

JOSE LUIS ALVARADO ALVARADO

En Puerto Natales, a 18 de Marzo de 2019, entre la CORPORACION DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 71.165.800-9, representada por don **ALEJANDRO FABIÁN VELÁSQUEZ RUIZ**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Eleuterio Ramírez N° 324, ciudad de Puerto Natales, en adelante e indistintamente “**ENCOMENDADOR**” y don **JOSE LUIS ALVARADO ALVARADO**, Rut: [REDACTED], Persona natural, Chileno, domiciliado en Reg. Pedro Ojeda Pantoja 1669, Puerto Natales, en adelante e indistintamente “**ENCOMENDADO**”, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, el cual se rige de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud del presente contrato de prestación de servicios a honorarios el “**ENCOMENDADO**” se compromete a ejecutar para el “**ENCOMENDADOR**” la prestación de servicios de bus acercamiento para los niños de la escuela Baudilia Avendaño de Youssuf.

El presente contrato comenzará a regir desde 18 de Marzo hasta el 09 de Julio del 2019.

SEGUNDA: El detalle del trabajo consiste en el transporte escolar para los niños de la escuela Baudilia Avendaño de Youssuf, en los siguientes recorridos:

Inicio; Calle Remigio Sapunar, Regidor Pantoja, Padre Romanato, Avda Carlos Ibañez, Kaweskar, Avda. Ultima Esperanza, Avda. España, Javiera Carrera, Avda. Santiago Bueras, Libertad, Escuela.

Estos recorridos Constarán de Lunes a viernes en los siguientes horarios:

- ✓ Horario Ida: 7:20 Horas
- ✓ Horario Retorno 15:30 Horas

TERCERA: El valor del servicio que deberá pagar LA CORPORACION a la EMPRESA es de acuerdo al siguiente detalle:

Servicios de transporte de alumnos de la escuela Baudilia Avendaño de Youssuf, valor total \$1.850.000 mensuales, exento de IVA, (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos) pagadero día 30 de cada mes.

El pago se efectuará con previa aprobación de los traslados por parte del establecimiento educacional.



Estado de Pago:

MES	MONTO
MARZO	\$555.000
ABRIL	\$1.850.000
MAYO	\$1.850.000
JUNIO	\$1.850.000
JULIO	\$647.500

- Cabe destacar que el pago del mes de Marzo y Julio será en proporción a los viajes realizados.

La corporación girará un cheque a nombre de **José Luis Alvarado Alvarado**.

CUARTA: El costo del servicio será con cargo al Subsidio Escolar Preferencial del establecimiento Baudilia Avendaño de yousuff enmarcado la acción del Plan de Mejora Educativo (PME):

1. Servicio de Transporte para mejorar la asistencia a clases

QUINTA: Causales de término de contrato:

1. Vencimiento del plazo convenido.
2. Mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá contar por escrito, sin que corresponda derecho a ninguna de ellas.
3. El no cumplimiento de las funciones a realizar por parte de la “Empresa”, se producirá el término del contrato ipso facto.

SEXTA: Para todos los efectos legales, los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Natales, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMA: La personería de don Alejandro Velásquez Ruiz para representar a la Corporación de Educación, Salud y menores de Puerto Natales consta en acta extraordinaria de directorio de fecha 29 de diciembre de 2016 protocolizada bajo el número 255 Rep. 895-2017 de la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales y lo dispuesto en la Resolución N° 014 de fecha 04 de Enero de 2017.

OCTAVA: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder del Encomendado y dos en poder del Encomendador.-

En comprobante y previa lectura firma.



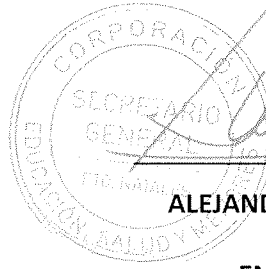
CORMUNAT
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE NARIÑO

Jose Alvarado

JOSE LUIS ALVARADO A.

ENCOMENDADO

AVR/FTB/CMC/AJR/nch



Alejandro Velásquez Ruiz

ALEJANDRO VELÁSQUEZ RUIZ

ENCOMENDADOR